



ACTA 59

En la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 28 de enero del 2021, estando reunidos de manera virtual desde la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, el C.P. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL, Presidente Municipal. C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ GARZA, Síndico de Mayoría. C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ESQUIVEL Síndico de Vigilancia primer Minoría. C. PEDRO ARMANDO PÉREZ GRAJALES. Primer Regidor; C. JUAN FRANCISCO ARRIAGA BARRERA, Tercer Regidor; C. MIRIAM GUADALUPE SALAS DE LA ROSA, Cuarto Regidor. C. GERARDO FRANCISCO GUTIÉRREZ RANGEL, Quinto Regidor; C. ELIZABETH DE HOYOS YUTANI, Sexto Regidor. C. GUADALUPE VILLANUEVA AVILÉS, Séptimo Regidor. C. MIRNA BARRAZA CARRILLO, Octavo Regidor, C. JUAN JAIME AYALA RODRÍGUEZ, Noveno Regidor. C. JOSÉ JALIL MUSSA AGUIRRE, Décimo Regidor. C. ELIDA DE JESÚS MORENO RAMOS Décimo Primer Regidor; C. EDITH MALDONADO GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor. C. IVÁN ROLANDO ALEMÁN RAMÍREZ, Décimo Cuarto Regidor; C. GRACIELA GONZÁLEZ VÉLEZ Décimo Quinto Regidor; Además, con la presencia del PROFR. VÍCTOR MANUEL CAMPOS PEÑA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, se declara abierta la quincuagésima novena sesión de Cabildo de este día 28 de enero del 2021, iniciando con el siguiente orden del día.

1. Lista de asistencia
2. Certificación del quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.



4. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el informe de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción II del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.
5. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza. Los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre(octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio fiscal 2020 que presenta la Tesorería Municipal a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción IV del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.
6. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 171 Bis a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: se adiciona el artículo 171 Bis a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

171Bis. El Estado, bajo normas de equidad social, producción y productividad, procurará brindar protección, apoyo, ayuda y estímulos a las empresas de los sectores social, y privado, sujetándolos a las modalidades que dicta el interés público, cuando contribuyan al desarrollo económico y



social, en beneficio de la colectividad, procurando que en el aprovechamiento de los recursos se cuide su conservación y el medio ambiente.

TRANSITORIO

Único.-El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Y en su caso aprobación.

7. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el contenido de los párrafos primero, tercero y decimo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 173. El estado reconoce a la familia como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad. **Que constituye una unidad política social que promueve la enseñanza y la transmisión de los valores culturales, éticos y sociales necesarios para el desarrollo de las personas que la conforman.** A este efecto, dictara las disposiciones necesarias para su seguridad, estabilidad y mejoramiento y promoverá e





impulsará políticas públicas destinadas a fortalecer su desarrollo armónico como núcleo de la sociedad. La ley dispondrá la organización del patrimonio familiar, sobre la base de ser inalienable, inembargable y estar exento de toda carga pública.

...

Es deber de los padres, tutores y custodios preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Las leyes deberán ampararlos desde su concepción y determinarán los apoyos para su protección a cargo de las instituciones públicas.

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Único.-El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Y en su caso aprobación.

- 8. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el



MURIAN SACAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma el artículo 67, fracción XXXIV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue.

Artículo 67. ...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. El Congreso incluirá la revisión de las cuentas públicas en un periodo máximo de 70 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el informe anual de resultados por parte de la Auditoria Superior del Estado, emitiendo el dictamen correspondiente con base en el análisis de su contenido, en las conclusiones técnicas del mismo y , en su caso en la glosa sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoria Superior, seguirá su curso en los términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

XXXV. a la LIV. ...

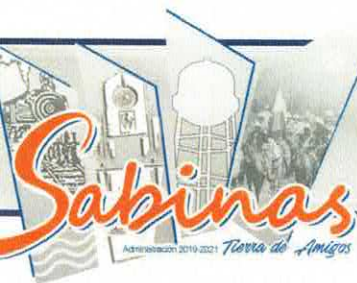
...

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. A más tardar 45 días después de la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado aprobara las adecuaciones que correspondan a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.





9. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67, la fracción VII del artículo 84, la fracción II del artículo 100 y el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-U, todos, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67, la fracción VII del artículo 84, la fracción II del artículo 100 y el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-u, todos, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. ...

I a la XXXIII. ...

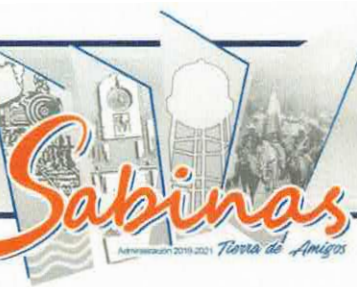
XXXIV. ...

Las cuentas públicas serán entregadas a la **Auditoria Superior del Estado** a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio correspondiente. Solo se podrán ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del titular del Ejecutivo del Estado, suficientemente justificada a juicio de la legislatura local.

...
...
...



MIRIAM SACAS



XXXV. a la LIV. ...

ARTÍCULO 84. ...

I. a la VI. ...

VII. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado** la cuenta pública, dentro del término que disponga la ley.

VIII a la XX. ...

ARTÍCULO 100. ...

I. ...

II. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado** dentro de los términos que disponga la ley, previo acuerdo del Titular de del Poder Ejecutivo, la cuenta pública, para efectos de su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

III. a la V. ...

ARTÍCULO 158-U. ...

I a la IV. ...

V.

1 al 6. ...

7. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado**, la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a al término del trimestre que corresponda; asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.

8. al 11. ...





VI. a la IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado emitirá los ajustes a la legislación secundaria que en materia correspondan.

Y en su caso aprobación.

10. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 158-X a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 158-X a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-X. Los Ayuntamientos, de manera excepcional en caso fortuito o de fuerza mayor, podrán realizar las sesiones de cabildo y de sus comisiones de forma virtual, por medios electrónicos, cuando por sus causas especiales lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros para desahogar los asuntos concretos acordados, y solo de manera excepcional en caso fortuito o de fuerza mayor.





ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Y en su caso aprobación.

11. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone reformar el primer párrafo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para quedar como sigue.

ARTÍCULO 117. La educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con los diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, el amor a la patria, **la unión de los mexicanos**, el respeto a los derechos humanos, **a los valores, a la idiosincrasia nacional que nos distingue de otras sociedad, y alejada de cualquier doctrina ideológica que confronte a la sociedad y no tenga sustento en la razón y la verdad científica**, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

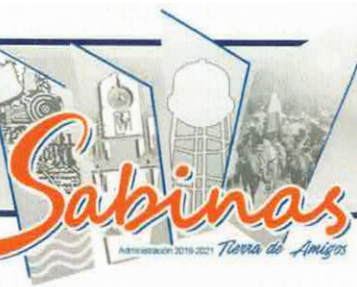
...



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom right.



...
...
...
...
...

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Y en su caso aprobación.

12. Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a enviar un atento exhorto a los 38 Municipios del estado a que refuercen los programas de cultura vial a conductores y peatones. Al tratarse el asunto el Pleno del Congreso, resolvió sobre su aprobación mediante el cual se determinó lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, a que refuercen los programas de cultura vial a conductores y peatones, con el objetivo de generar conciencia social y disminuir considerablemente los accidentes de tránsito en la entidad.

A su conocimiento.

13. Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a exhortar a los gobiernos municipales para que implementen estrategias para lograr eficiencia en la recaudación de ingresos propios. Al tratarse el asunto el Pleno del Congreso, resolvió sobre su aprobación mediante el cual se determinó lo siguiente:



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

TARIAM SALAS

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'Loren & Alena km2'.

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Coahuila para que a través de sus tesorerías implementen estrategias, acciones y mecanismos para lograr la eficiencia en la recaudación de ingresos propios, principalmente el impuesto predial, lo cual permitirá fortalecer sus finanzas.

A su conocimiento.

14. Asuntos generales

15. Cierre y clausura de la sesión.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el orden del día a la que queda sujeta la quincuagésima novena sesión de cabildo y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (16) catorce de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este municipio; el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal declara instalada la quincuagésima novena sesión de Cabildo Municipal siendo las 11:07 horas del día 28 de enero del 2021 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES** que corresponde a la lectura del Acta de la sesión anterior; El Regidor Pedro Armando Pérez Grajales propone la omisión de la lectura del acta. Se pone a consideración la propuesta y es aprobada por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NÚMERO CUATRO. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el informe de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción II del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. Puesto a consideración dicho punto es aprobado por **MAYORÍA** con 13 (trece) votos a favor y 3 (tres) votos en contra de la sindico de minoría María del Carmen Campos Esquivel, la



Regidora Edith Maldonado González y la Regidora C. Graciela González Vélez. 0 (cero) abstenciones

PUNTO NÚMERO CINCO. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza. Los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio fiscal 2020 que presenta la Tesorería Municipal a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción IV del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Puesto a consideración dicho punto es aprobado por **MAYORÍA** con 13 (trece) votos a favor y 3 (tres) votos en contra de la sindico de minoría María del Carmen Campos Esquivel, la Regidora Edith Maldonado González y la Regidora C. Graciela González Vélez con 0 (cero) abstenciones.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento Profr. Víctor Manuel Campos Peña señala que se van a atender puntos respecto a reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila enviadas por el Congreso del Estado para que se entregue oportuna respuesta a dichas reformas. Solicita se nombre una comisión que hará el análisis de esos documentos para enviar las respuestas pertinentes; la comisión queda integrada por: Sindico de Minoría María Del Carmen Campos Esquivel, la Regidora Miriam Guadalupe Salas De La Rosa y la Regidora Graciela González Vélez.

PUNTO NÚMERO SEIS. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 171 Bis a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de



Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: se adiciona el artículo 171 Bis a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

171Bis. El Estado, bajo normas de equidad social, producción y productividad, procurará brindar protección, apoyo, ayuda y estímulos a las empresas de los sectores social, y privado, sujetándolos a las modalidades que dicta el interés público, cuando contribuyan al desarrollo económico y social, en beneficio de la colectividad, procurando que en el aprovechamiento de los recursos se cuide su conservación y el medio ambiente.

TRANSITORIO

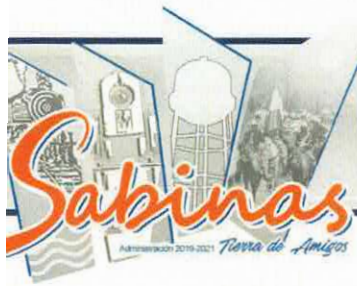
Único. -El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO SIETE Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el contenido de los párrafos primero, tercero y decimo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 173. El estado reconoce a la familia como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad. **Que constituye una unidad política social que promueve la enseñanza y la transmisión de los valores culturales, éticos y sociales necesarios para el desarrollo de las personas que la conforman.** A este efecto, dictara las disposiciones necesarias para su seguridad, estabilidad y **mejoramiento y promoverá e impulsará políticas públicas destinadas a fortalecer su desarrollo armónico como núcleo de la sociedad.** La ley dispondrá la organización del patrimonio familiar, sobre la base de ser inalienable, inembargable y estar exento de toda carga pública.

...

Es deber de los padres, **tutores y custodios** preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Las leyes deberán ampararlos desde su concepción y determinaran los apoyos para su protección a cargo de las instituciones públicas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Único. -El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD.**



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRIAM SACAS



PUNTO NÚMERO OCHO. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. -Se reforma el artículo 67, fracción XXXIV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue.

Artículo 67. ...

II a la XXXIII. ...

XXXIV. El Congreso incluirá la revisión de las cuentas públicas en un periodo máximo de 70 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el informe anual de resultados por parte de la Auditoria Superior del Estado, emitiendo el dictamen correspondiente con base en el análisis de su contenido, en las conclusiones técnicas del mismo y , en su caso en la glosa sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoria Superior, seguirá su curso en los términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

XXXV. a la LIV. ...

...



PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. A más tardar 45 días después de la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado aprobara las adecuaciones que correspondan a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NÚMERO NUEVE. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67, la fracción VII del artículo 84, la fracción II del artículo 100 y el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-u, todos, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

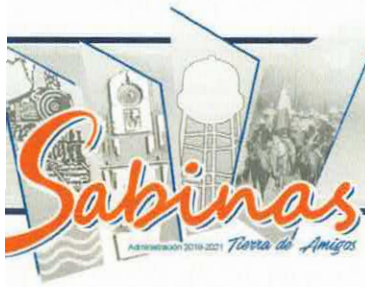
ARTÍCULO ÚNICO.- se reforma el segundo párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67, la fracción VII del artículo 84, la fracción II del artículo 100 y el numeral 7 de la fracción V del artículo 158-u, todos, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. ...

I a la XXXIII. ...

XXXIV. ...





Las cuentas públicas serán entregadas a la **Auditoria Superior del Estado** a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio correspondiente. Solo se podrán ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del titular del Ejecutivo del Estado, suficientemente justificada a juicio de la legislatura local.

...
...
...

XXXV. a la LIV. ...

ARTÍCULO 84. ...

II. a la VI. ...

VII. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado** la cuenta pública, dentro del término que disponga la ley.

VIII a la XX. ...

ARTÍCULO 100. ...

IV. ...

V. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado** dentro de los términos que disponga la ley, previo acuerdo del Titular de del Poder Ejecutivo, la cuenta pública, para efectos de su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

VI. a la V. ...

ARTÍCULO 158-U. ...

I a la IV. ...

V.

1 al 6. ...

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
- "Mora" (vertical)
- "Frustración" (diagonal)
- "Quelvedo" (vertical)

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- "B/S" (vertical)
- "Lucas Alvarado" (vertical)



MIRIAM SACAS

7. Presentar a la **Auditoria Superior del Estado**, la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a al término del trimestre que corresponda; asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.

8. al 11. ...

VI. a la IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado emitirá los ajustes a la legislación secundaria que en materia correspondan. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NÚMERO DIEZ. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 158-X a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 158-X a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:





Artículo 158-X. Los Ayuntamientos, de manera excepcional en caso fortuito o de fuerza mayor, podrán realizar las sesiones de cabildo y de sus comisiones de forma virtual, por medios electrónicos, cuando por sus causas especiales lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros para desahogar los asuntos concretos acordados, y solo de manera excepcional en caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NÚMERO ONCE. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Proyecto de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de diciembre del 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone reformar el primer párrafo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforme a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Proyecto de Decreto para la reforma de la Constitución Política del Estado con respecto a lo antes señalado y conforme a lo dispuesto en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para quedar como sigue.

ARTÍCULO 117. La educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con los diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, el amor a la



MIRIAM SACAS

Juan F. Hernandez

patria, **la unión de los mexicanos**, el respeto a los derechos humanos, **a los valores, a la idiosincrasia nacional que nos distingue de otras sociedad, y alejada de cualquier doctrina ideológica que confronte a la sociedad y no tenga sustento en la razón y la verdad científica**, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...
...
...
...
...
...

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO DOCE. Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a enviar un atento exhorto a los 38 Municipios del estado a que refuercen los programas de cultura vial a conductores y peatones. Al tratarse el asunto el Pleno del Congreso, resolvió sobre su aprobación mediante el cual se determinó lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, a que refuercen los programas de cultura vial a conductores y peatones, con el objetivo de generar conciencia social y disminuir considerablemente los accidentes de tránsito en la entidad. El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, se declara debidamente **ENTERADO.**





PUNTO NÚMERO TRECE. Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de diciembre del 2020, relativo a exhortar a los gobiernos municipales para que implementen estrategias para lograr eficiencia en la recaudación de ingresos propios. Al tratarse el asunto el Pleno del Congreso, resolvió sobre su aprobación mediante el cual se determinó lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los gobiernos municipales del estado de Coahuila para que a través de sus tesorerías implementen estrategias, acciones y mecanismos para lograr la eficiencia en la recaudación de ingresos propios, principalmente el impuesto predial, lo cual permitirá fortalecer sus finanzas. El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, se declara debidamente **ENTERADO.**

El Secretario del Ayuntamiento el Profr. Víctor Manuel Campos Peña toma la palabra para declarar abierto el punto de **ASUNTOS GENERALES.**

Al ya no existir intervención alguna se señala que, concluidos los puntos del orden del día de esta sesión virtual, toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal, para Clausurar esta quincuagésima novena sesión de Cabildo consecutiva, siendo las 11:17 horas del día 28 de enero del año 2021, siendo válidos los acuerdos tomados, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron.

C.P. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ
VILLARREAL

PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. VÍCTOR MANUEL CAMPOS
PEÑA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO






C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ
GARZA
SÍNDICO DE MAYORÍA


C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS
ESQUIVEL
SÍNDICO DE MINORÍA

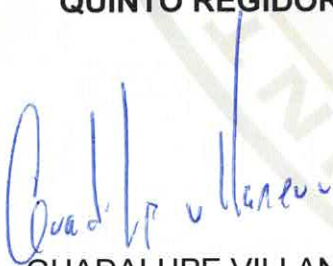

C. PEDRO ARMANDO PÉREZ
GRAJALES
PRIMER REGIDOR

C. JUAN FRANCISCO ARRIAGA
BARRERA
TERCER REGIDOR


C. MIRIAM GUADALUPE SALAS DE
LA ROSA
CUARTO REGIDOR


C. GERARDO FRANCISCO
GUTIÉRREZ RANGEL
QUINTO REGIDOR


C. ELIZABETH DE HOYOS
YUTANI
SEXTO REGIDOR


C. GUADALUPE VILLANUEVA
AVILÉS
SÉPTIMO REGIDOR





C. MIRNA BARRAZA CARRILLO

OCTAVO REGIDOR

C. JOSE JALIL MUSSA
AGUIRRE

DECIMO REGIDOR

C. EDITH MALDONADO GONZALEZ

DECIMO TERCER REGIDOR

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. JUAN JAIME AYALA
RODRIGUEZ

NOVENO REGIDOR

C. ELIDA DE JESUS MORENO
RAMOS

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

DECIMO CUARTO REGIDOR





Tesorería Municipal



Ingresos del Mes de Diciembre del 2020

INGRESOS	DICIEMBRE
IMPUESTOS	\$ 968,713.01
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 609,482.25
PRODUCTOS	\$ 42,321.57
APROVECHAMIENTOS	\$ 58,524.54
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 12,684,438.55
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00
SUMA TOTAL DE INGRESOS	\$ 14,363,479.92

Mape

Chavez

[Signature]

[Signature]



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

[Signature]

p.p.v

[Signature]



Tesorería Municipal



Egresos del Mes de Diciembre del 2020

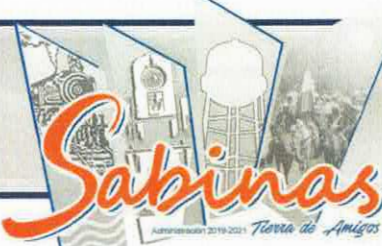
EGRESOS	DICIEMBRE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,783,092.23
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 1,475,039.59
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,955,974.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 577,760.63
BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 177,552.28
INVERSION PUBLICA	\$ 14,617,339.21
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
SUMA	\$ 32,586,758.55



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

25

MIRIAM SACAS



Tesorería Municipal



Ingresos del Cuarto Trimestre 2020

INGRESOS	OCTUBRE-DICIEMBRE
IMPUESTOS	\$ 2,808,185.11
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 3,347,918.73
PRODUCTOS	\$ 135,392.73
APROVECHAMIENTOS	\$ 160,365.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 41,909,363.91
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
SUMA TOTAL DE INGRESOS	\$ 48,361,225.60



Gobierno Municipal
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRIAM SACAS



Tesorería Municipal



Egresos del Cuarto Trimestre 2020

EGRESOS	OCTUBRE-DICIEMBRE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,691,913.15
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 4,920,951.27
SERVICIOS GENERALES	\$ 13,637,200.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,916,974.49
BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 900,537.52
INVERSION PUBLICA	\$ 16,318,665.68
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
CAPITAL E INTERESES DE LA DEUDA	\$ 919,403.42
SUMA	\$ 64,305,645.77

